
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2023-0110-TRA-PI

SOLICITUD DE LA PATENTE DE INVENCIÓN DENOMINADA “FORMA POLIMÓRFICA NOVEDOSA DEL CLORHIDRATO DE N-[2-(6-FLUORO-1H-INDOL-3-IL)ETIL]-3-(2,2,3,3-TETRAFLUOROPROPOXI)BENCILAMINA PARA EL TRATAMIENTO DEL ALZHEÍMER”

H. LUNDBECK A/S, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2016-00605

PATENTES DE INVENCIÓN

VOTO 0151-2023

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con cuarenta y dos minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el abogado Simón Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 3-0376-0289, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la compañía **H. LUNDBECK A/S**, existente conforme las leyes de Dinamarca, domiciliada en Ottiliavej 9, DK-2500 Valby, Dinamarca, en contra de la resolución final dictada a las 08:48:25 horas del 17 de noviembre de 2022.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 23 de diciembre de 2016 el abogado Vicente Lines Fournier, cédula de identidad 1-0830-0937, vecino de San José, en su

condición de apoderado especial de la compañía H. LUNDBECK A/S, solicitó la inscripción de la patente de invención denominada **“FORMA POLIMÓRFICA NOVEDOSA DEL CLORHIDRATO DE N-[2-(6-FLUORO-1H-INDOL-3-IL)ETIL]-3-(2,2,3,3-TETRAFLUOROPROPOXI)BENCILAMINA PARA EL TRATAMIENTO DEL ALZHEÍMER”**

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 08:48:25 horas del 17 de noviembre de 2022, denegó la solicitud de la patente de invención presentada.

Mediante documento presentado el 28 de noviembre de 2022 ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el abogado Simón Valverde Gutiérrez, en su condición de apoderado especial de la compañía H. LUNDBECK A/S, interpuso recurso de revocatoria y apelación contra la resolución citada.

Una vez concedida la audiencia para escuchar alegatos, el abogado Simón Valverde Gutiérrez, en su condición dicha manifestó por escrito recibido en este Tribunal el 20 de marzo de 2023, el desistimiento del recurso de apelación (folio 9 del legajo de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 65.8 Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado Simón Valverde Gutiérrez, en la condición indicada y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado Simón Valverde Gutiérrez, en su condición de apoderado especial de la compañía **H. LUNDBECK A/S**, en contra de la resolución final emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 08:48:25 horas del 17 de noviembre de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Priscilla Loretto Soto Arias

Guadalupe Ortiz Mora

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES.

REGISTRO DE PATENTES DE INVENCION

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TR: PATENTES DE INVENCION

TNR: 00.51.69

TG. DERECHO PROCESAL CIVIL

TE. DESISTIMIENTO DEL RECURSO